

COMUNICADO CESANTIAS PARA EL AÑO 2024.

Para conocimiento y como instrucción permanente para el año 2024, se informa que el Fondo Nacional del Ahorro después del 14 de febrero, cuando el INPEC haya reportado la información de los valores reconocidos por concepto de cesantías, para ser aplicados a cada funcionario en sus cuentas individuales, el proceso puede tardar un máximo de ocho días hábiles para que vean reflejados los recursos, posterior a esto los funcionarios que lo requieran pueden realizar los trámites de retiro parcial de cesantías.

Así mismo, es oportuno recordar que se encuentra vigente la instrucción frente a la cual se descentralizó y delegó la competencia a los **Directores Regionales** y de los **Establecimientos Carcelarios** a nivel nacional para que se emita la certificación de autorización de retiro de cesantías parciales para el trámite de manera presencial, previo cumplimiento del lleno de los requisitos documentales establecidos a cada modalidad, para los funcionarios adscritos a cada establecimiento y que requieran su trámite, sin que esta facultad se pueda delegar en otras personas distintas al correspondiente Director.

De acuerdo a los protocolos establecidos por el Fondo Nacional del Ahorro los funcionarios del INPEC pueden realizar los trámites de retiro de cesantías parciales de la siguiente manera:

TRÁMITE FÍSICO O PRESENCIAL

Descarga el formulario con su número de cedula de ciudadanía en el siguiente enlace:

https://www.fna.gov.co:8081/CTSProxy/services/cobis/web/xclddws/FELPE/EXTRN/T_FELPERKFWRXUI_311/1.0.0/VC_SOLICITUO_885311_TASK.html,

Se gestiona por parte de la oficina de personal de la sede central, dirección regional o de cada establecimiento carcelario, según su sitio de trabajo, se deben anexar los documentos requeridos de acuerdo a la modalidad del trámite de retiro, que se relacionan este comunicado de acuerdo a la modalidad requerida, por parte del encargado del trámite se evalúa, si cumplen con los protocolos determinados por el empleador, se emite la autorización respectiva, posteriormente se debe radicar de manera personal dirigiéndose a cualquier punto de atención del FNA, puesto que por seguridad transaccional se debe colocar la huella de manera biométrica.

TRÁMITE VIRTUAL

(01) Para poder realizar esta modalidad de retiro, se debe realizar como primera medida el procedimiento de actualización de datos personales, como lo son numero telefónico personal y correo electrónico, en el call center FNA 3077070 en Bogotá o 018000 52 70 70 o al #289 gratis para operadores Claro, Movistar o Tigo a nivel nacional o de manera presencial en las oficinas del FNA.

(02) Se realiza en trámite en la página del FNA, en la opción fondo en línea con la clave y el usuario ya asignado, de manera personal e intransferible a cada funcionario en el siguiente link, <https://www.fna.gov.co:8081/CWC/services/cobis/web/app/index.html#/login>.

(03) este trámite solo se le dará aprobación de desembolso por parte de la **Sede Central**, por lo tanto sin excepción deben remitir los documentos soporte del retiro correspondiente, al correo electrónico **cesantias.documentos@inpec.gov.co**, las solicitudes radicadas por este canal, no requieren la presentación de documentos físicos, ya que los documentos necesarios para el trámite son escaneados y

remitidos virtualmente, validados y aprobados por el empleador, a través del correo antes mencionado, de lo contrario el FNA no podrá continuar con la aprobación y el giro de los recursos.

Nota: El diligenciar el trámite de retiro de manera virtual, sin el envío de los documentos que acreditan la modalidad de retiro al correo electrónico cesantias.documentos@inpec.gov.co, no garantiza la autorización del proceso por parte del empleador, se recomienda fundamentalmente ver en el link del siguiente video antes de realizar el retiro de manera virtual
https://www.google.com/search?q=retiro+de+cesantias+fondo+nacional+del+ahorro&sca_esv=597880846&rlz=1C1ONGR_esCO1036CO1036&tbo=vid&sxsrf=ACQVn08PBm816elFvXdTE5SmIKNPLLBlqw:1705088196778&source=lnms&sa=X&ved=2ahUKEwjRh7CzNiDAxXoJ0QIHXu8DD0Q_AUoAXoECAEQAw&biw=1440&bih=749&dpr=1#fpstate=ive&vId=cid:36ade81f,vid:ljAOQxw7p70,st:0

Requisitos documentales exigidos por el empleador para los trámites de retiro más gestionados,

Retiro parcial para compra de vivienda o lote

- Pantallazo de la página del FNA del retiro tramitado (este requisito es solo para trámites realizados de manera virtual/ se omite el formulario de solicitud.)
- Formulario solicitud de retiro de cesantías, debidamente diligenciado.
- Fotocopia legible del documento de identidad del afiliado, ampliado al 150%.
- Fotocopia simple legible de cédula del prominente vendedor; si el vendedor es persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.
- Contrato de promesa de compraventa, con el lleno de los requisitos legales declarando el valor que se compromete de las cesantías para la compra.
- Certificado de tradición del inmueble (original) objeto de la compraventa, con fecha de expedición no mayor a 90 días.

Retiro parcial para construcción o mejora de vivienda

- Pantallazo de la página del FNA del retiro tramitado (este requisito es solo para trámites realizados de manera virtual/ se omite el formulario de solicitud.)
- Formulario solicitud de retiro de cesantías, debidamente diligenciado.
- Fotocopia legible de los documentos de identidad del contratante y contratista ampliado al 150%.
- Contrato de construcción (original) donde se especifiquen las obras que se van a ejecutar y presupuesto de materiales incluyendo valor de la mano de obra, valor de materiales y declarando el valor que se compromete de las cesantías para la misma.
- Certificado de tradición del lote donde se pretende construir la vivienda con fecha de expedición no mayor a 90 días, en original.
- Copia de registro civil de matrimonio o declaración extra juicio notarial de convivencia, si el lote es de propiedad del cónyuge o compañero (a).

Retiro total por desvinculación de la entidad

Es tramitada bajo la modalidad de un retiro definitivo de cesantías por desvinculación laboral o de la entidad, no requiere certificación de trámite por parte del INPEC, el ex funcionario por facilidad y con el fin

de evitar desplazamientos puede realizar el retiro de manera virtual, si lo pretende realizar de manera presencial debe allegar ante el Fondo Nacional del Ahorro el Formulario de "solicitud de retiro de cesantías", debidamente diligenciado, fotocopia legible del documento de identidad y copia de la Resolución de retiro, el pantallazo de la página del FNA del retiro tramitado (este requisito es solo para trámites realizados de manera virtual/ se omite el formulario de solicitud)

Retiro parcial de cesantías modalidad educación

Se debe radicar directamente en las oficinas del FNA con los documentos soporte de cancelación de la obligación académica.

REQUISITOS PARA TRAMITE

- Pantallazo de la página del FNA del retiro tramitado (este requisito es solo para trámites realizados de manera virtual/ se omite el formulario de solicitud.)
- Formulario solicitud de retiro de cesantías, debidamente diligenciado.
- Fotocopia legible del documento de identidad, del afiliado, ampliado al 150%.
- Fotocopia de la orden de la matrícula pensión y/o recibo de pago, que incluya nombre de usuario, valor cancelado, nombre de la institución educativa, Nit o RUT, entidad bancaria, número y tipo de cuenta.
- Cuando el retiro parcial sea para cancelación de estudios para cónyuge o compañero (a) permanente, copia del registro civil de matrimonio o extra juicio de convivencia, esta modalidad de retiro aplica para hijos menores de 25 años, registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad. El pago se realizará a la cuenta del afiliado, cuando se demuestre con el recibo de pago, que está cancelado el valor de la matrícula y debe corresponder al actual o anterior periodo académico.

Nota: El proceso requiere por parte del FNA un trámite de manera más prolongado por, por lo tanto, se sugiere realizar el retiro con suficiente tiempo de anticipación, con el fin de evitar contratiempos, sobre costos o extemporaneidad en los pagos, por esta modalidad se deben remitir y radicar los documentos de manera física en las oficinas del FNA por parte del funcionario.

Por último, los trámites de retiro de cesantías no originan ningún costo, por lo tanto, el uso de intermediarios es responsabilidad absoluta del funcionario, así mismo se les recuerda a las Direcciones Regionales y de Establecimiento el envío mensual consolidado de la información, sobre de los funcionarios que realizaron el retiro de cada establecimiento para su control e ingreso al Sistema Humano Web.



LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Luis Armando Pajardo - Coordinador Grupo Prestaciones Sociales
Proyecto: Jhon Jairo Zárate - Técnico Operativo
Fecha de elaboración: 29/01/2024
Prestaciones_sociales@inpec.gov.co
Cesantias_documentos@inpec.gov.co